



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 027-2017-PD-OSITRAN

Lima, 09 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 029-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 096-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, se crea el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 063-2014-CD-OSITRAN, de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan Estratégico Institucional para el período 2015-2017, el mismo que fue actualizado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2016-CD-OSITRAN, de fecha 10 de mayo de 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, de fecha 22 diciembre 2015, se aprobó el "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, de fecha 4 de abril de 2014, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, de fecha 26 de julio de 2016, la cual tiene por objeto establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico de cada Entidad orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico; asimismo, señala que dicha Comisión tiene carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente y que estará conformada de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los Órganos de Línea, de asesoramiento y de apoyo de la Entidad;

Que, asimismo el numeral 8.2. del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN señala que el Equipo Técnico coordina con la Comisión, elabora los productos de las fases del proceso de planeamiento estratégico y desarrolla talleres participativos con actores según corresponda, y que está integrado por representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Que, la Comisión y Equipo Técnico del OSITRAN encargado del proceso de Planeamiento Estratégico en su Fase Institucional, designada por Resolución de Presidencia N° 004-2017-PD-OSITRAN, acordó por unanimidad: actualizar el Plan Estratégico Institucional vigente 2015-2017 por un año más, la formulación del POI 2018 y dar inicio a la formulación del nuevo Plan Estratégico Institucional 2019-2021 (PEI 2019-2021), para el próximo año 2018, tal como consta en el Acta N° 01 "Formulación y/o actualización del Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN", de fecha 11 de abril 2017;

Que, en concordancia con lo acordado en la citada Acta N° 01, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del OSITRAN, a través del Informe N° 029-2017-GPP-OSITRAN, señala que resulta prioritario ampliar el horizonte del Plan Estratégico Institucional vigente 2015-2017 para el período 2016-2018 y formular el Plan Operativo Institucional correspondiente al año 2018. En ese sentido, precisa que es necesaria la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM que aprueba el "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros" y a la Directiva N° 001-2014-CEPLAN;

Que, el artículo 6 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN señala que el Órgano Resolutivo es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen, correspondiéndole, entre otras funciones, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN, por lo que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, le corresponde a dicha autoridad designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN;

Que, mediante la Nota N° 096-17-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que considera que la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN resulta jurídicamente viable;

De conformidad con lo dispuesto en el "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros", aprobado por la Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM; la Directiva N° 001-2014-CEPLAN - Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN, encargada del Proceso de Planeamiento Estratégico en su fase institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Gerente General, o su representante, quien la presidirá.
2. Gerente de Supervisión y Fiscalización.
3. Gerente de Regulación y Estudios Económicos.
4. Gerente de Atención al Usuario.
5. Gerente de Asesoría Jurídica.
6. Gerente de Administración.
7. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá la Secretaria Técnica de la Comisión.

Artículo 2.- La Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico institucional para la ampliación del horizonte del PEI para el período 2016 – 2018 y Formulación del POI 2018 y tiene por objeto, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento, con la asesoría técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

La Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN procederá a la aprobación de acuerdos mediante votación de los miembros presentes, siendo la fórmula de aprobación la mitad más uno. En caso de empate, la Presidencia de la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN dirime la votación.

Artículo 3.- La Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN tiene las siguientes funciones:

- a) Brindar las orientaciones necesarias para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico del OSITRAN.
- b) Convocar a reuniones de trabajo a los servidores del OSITRAN a fin de ejecutar las acciones que se requieran para la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2016 – 2018 y Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del OSITRAN.
- c) Aprobar el proyecto de actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2016 – 2018 y formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del OSITRAN y presentarlos ante el Consejo Directivo para su correspondiente aprobación.
- d) Otras que le sean asignadas por la Alta Dirección.

Artículo 4.- Designar al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

1. Representante (s) de la Gerencia General.
2. Representante (s) de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
3. Representante (s) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
4. Representante (s) de la Jefatura de Fiscalización de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
5. Representante (s) de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
6. Representante (s) de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y el Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.



7. Representante (s) de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
8. Representante (s) de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
9. Representante (s) de la Jefatura de Tecnología de la Información de la Gerencia de Administración.
10. Representante (s) de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración.
11. Representante (s) de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración.
12. Representante (s) de la Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración.
13. Representante (s) de la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración.
14. Representante (s) de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
15. Representante (s) de la Gerencia de Atención al Usuario.
16. Representante (s) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
17. Representante (s) de la Secretaría Técnica de los Tribunales de OSITRAN.
18. Representante (s) de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados.
19. Representante (s) de la Procuraduría Pública
20. Representante (s) del Órgano de Control Institucional



Artículo 5.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN tiene por objeto apoyar en el cumplimiento de sus funciones a la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN.

La coordinación del Equipo Técnico será realizada por uno de los representantes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Artículo 6.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN tiene las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración de los productos requeridos en cada fase de la formulación y actualización del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2016 – 2018 y del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del OSITRAN.
- b) Coordinar con el equipo técnico de asesoría técnica y acompañamiento del CEPLAN.
- c) Convocar a reuniones de trabajo a los representantes de los funcionarios de la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN para ejecutar acciones que se requieran para la formulación y actualización del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2016 – 2018 y del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del OSITRAN.
- d) Formular el anteproyecto y proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2016 – 2018 y del Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del OSITRAN y presentarlos a la Comisión.
- e) Otras que le sean asignadas por la Alta Dirección.



Artículo 7.- Los titulares de los órganos del OSITRAN que integran el Equipo Técnico designado mediante el artículo 4 de la presente Resolución, comunicarán a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la designación de su(s) representante(s).

Artículo 8.- Las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN estarán vigentes hasta que el Plan Operativo Institucional



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo



(POI) 2018 del OSITRAN y la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) del OSITRAN para el período 2016 – 2018 sean aprobados por el Consejo Directivo.



Artículo 9.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los órganos y unidades orgánicas que conforman el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN, para los fines pertinentes.

Artículo 10.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




ANTONIO BALBUENA VELA
Presidente del Consejo Directivo (e)

Reg. Sal. PD N° 17825-17